

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

COLEGIO PATRONA SEÑORA DE LOURDES

➤ INTRODUCCIÓN

Se entiende por Promoción, la situación final del proceso de aprendizaje cursado por el estudiante, en el año lectivo correspondiente y que puede arrojar como resultado que el alumno repita o pase de curso.

Para la promoción, se considera conjuntamente el logro de objetivos y la asistencia, siendo facultad del director el promover con menos porcentaje de asistencia (menos de 85%). El presente reglamento aplica para los alumnos de educación básica y media que se fundan en el Decreto 67/2018 del Mineduc, que reemplaza a los decretos (511/97, 112/99 y 83/01) del Ministerio de Educación y las Normas Complementarias que se indican en este reglamento, especifican la manera en que operacionalizaremos en nuestro colegio, dichas disposiciones ministeriales.

El Reglamento permite, en último término, asegurar la gradualidad de los aprendizajes de acuerdo a las características de los educandos, basado en disposiciones vigentes que determinan los logros y establecen las condiciones de promoción.

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como "el docente", "el estudiante", "el profesor", "el alumno", "el compañero" y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

➤ ASPECTOS CONSIDERADOS PARA SU ELABORACIÓN

Los aspectos que debe considerar el Reglamento de Evaluación son:

1. Diferentes estrategias para evaluar los aprendizajes de alumnos y alumnas.
2. Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos y alumnas, madres, padres y apoderados.
3. Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de alumnos y alumnas.
4. Disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a todos los alumnos y alumnas que así lo requieran, ya sea en forma temporal o permanente.
5. Los resultados de las calificaciones se deben consignar en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0.
6. La calificación obtenida por alumnos y alumnas en el subsector de aprendizaje de religión hasta 6° básico, no inciden en su promoción.
7. Tanto en Educación Básica como en Educación Media, alumnos y alumnas para ser promovidos deben cumplir requisitos de asistencia y rendimiento.

TÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N°1.

La Dirección del establecimiento, de acuerdo con las normas legales vigentes, ratificará el Reglamento de Evaluación y Promoción, con la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios.

ARTÍCULO N°2.

1. Para los efectos de la Evaluación, Calificación y Promoción de los alumnos del Colegio Patrona de Lourdes, se considerarán las normativas del Decreto N°67/2018 del MINEDUC con sus correspondientes modificaciones y el presente Reglamento.

2. Para efectos de evaluación en Educación Parvularia, se considerará el Decreto 0289/2001 que establece las Bases Curriculares.

3. Las disposiciones del presente Reglamento se deben aplicar a los niveles de Primero a Octavo año de Enseñanza General Básica y de Primero a Cuarto año de Enseñanza Media respectivamente. Los niveles de Pre-básica se regirán por las disposiciones generales del MINEDUC.

ARTÍCULO N°3.

Para los efectos de evaluación y promoción de los alumnos, se consideran los Planes y Programas de Estudio y los Decretos pertinentes, vigentes en el MINEDUC para cada nivel.

ARTÍCULO N°4

Procedimientos que aplicará el Establecimiento para determinar la situación final de los estudiantes: la evaluación se realizará según régimen semestral en todas las asignaturas entre las fechas establecidas por el calendario oficial del MINEDUC.

ARTÍCULO N°5

La asignatura de Religión de 1° a 6° básico será evaluada de acuerdo con la normativa vigente y no incidirá en la promoción de los estudiantes. La evaluación se registrará con conceptos en libro de clases.

ARTÍCULO N°6

Los alumnos de 7° y 8° básico incorporan a su plan de estudio dos horas de la Asignatura “Cultura Religiosa y Desarrollo Integral” y los cursos 1° a 4° medio la asignatura “Cultura Religiosa y Desarrollo del Discernimiento” siendo esta evaluada con notas de 1,0 a 7,0 las que incidirán en el promedio semestral y anual, según Resolución exenta 392 del 19 de febrero 2019.

ARTÍCULO N°7.

El Libro de Clases es el registro oficial del cumplimiento de los objetivos de aprendizajes (OA), los objetivos de aprendizaje transversales (OAT), unidades, contenidos y actividades que se desarrollan. El registro de las calificaciones de los alumnos en todas las asignaturas, deben consignarse en el Libro de Clases y libro de electivos (3° y 4° Medio) sin perjuicio del uso del sistema de registro computacional de calificaciones SYSCOL, al término de cada semestre.

ARTÍCULO N°8.

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales de las dimensiones formativas trazadas por el Colegio será evaluado por escalas conceptuales que no tendrán incidencia en la promoción de los estudiantes. Lo que se llevará a cabo dos veces por semestre a través de estas mediciones se comprobará si los alumnos han internalizado las actitudes y los valores propuestos por el Colegio de acuerdo con el proyecto educativo de éste, registrando en el libro de clases la ponderación detallada a continuación:

S: Permanencia y continuidad en el rasgo.

G: En forma frecuente manifiesta el rasgo.

O: Sólo a veces manifiesta el rasgo.

N: No se manifiesta el rasgo

ARTÍCULO N° 9.

Durante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, se podrán utilizar diferentes estrategias y procedimientos para evaluar el logro de los objetivos fundamentales. No todo proceso de evaluación implica una calificación. Existirán por tanto procesos de carácter formativo, que buscan monitorear los aprendizajes para ajustar la enseñanza y existirán procesos de carácter sumativo que se traducen siempre en una calificación cuya escala parte en el 1.0 como nota mínima y termina en el 7.0 como nota máxima.

ARTÍCULO N°10.

Este Reglamento será dado a conocer a través de la publicación en la página web de la institución y será informado a los padres al momento de la matrícula para el año siguiente y enviado a su vez vía correo electrónico al apoderado del alumno/a.

ARTÍCULO N° 11.

El Reglamento será entregado al Consejo escolar en la primera sesión del año lectivo 2023 del II semestre en curso.

ARTÍCULO N°12.

En caso de que este Reglamento de Evaluación y Promoción escolar se modifique, los alumnos, padres y apoderados deberán estar en conocimiento de dichas modificaciones, mediante el envío de esta vía mail y la actualización en la página Web del colegio.

ARTÍCULO N.º 13.

La planificación, coordinación y supervisión del proceso evaluativo estará a cargo del Equipo Directivo y Coordinación Académica del establecimiento, conformado por los Jefes de Departamento y Jefes de Ciclo, correspondiéndole a la Dirección la responsabilidad última.

ARTÍCULO N° 14.

Las situaciones de evaluación y promoción no previstas en el presente Reglamento de Evaluación serán resueltas por el Equipo Directivo con consulta a la Secretaría Ministerial de Educación cuando corresponda.

TÍTULO II:

DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO N°15: TIPOS DE EVALUACIÓN

- Se entenderá por **evaluación diagnóstica**, aquella tendiente a percibir las conductas de entrada y/o requisitos necesarios para alcanzar el logro de los objetivos en cada nivel educacional. Es clave para diseñar estrategias pedagógicas y recursos que se orienten al logro de aprendizajes de calidad. El diagnóstico debe ser realizado inmediatamente antes de los nuevos desafíos planteados y no se aplica necesariamente a comienzo de año. Se indicará a la comunidad con antelación si esta evaluación será calificada o no.
- Se entenderá por **evaluación formativa** aquella evaluación de proceso, sin calificación y que no incide en la promoción del alumno. Su propósito es verificar el grado en que se están logrando los aprendizajes propuestos monitoreando el avance individual y grupal del aprendizaje. Del mismo modo, es una valiosa instancia para validar metodologías y prácticas pedagógicas aplicadas por los docentes y la metacognición de los estudiantes (como, por ejemplo: ticket de entrada y salida, palitos preguntones, pizarras, vasos de colores o fichas para indicar nivel de comprensión, entre otros.)

Se pondrá énfasis en todos los niveles a la evaluación formativa por constituir la esencia misma de los aprendizajes. Esta evaluación al entregar evidencia importante se utilizará como información, tanto para el estudiante y sus apoderados como para el profesor, en relación al avance de los aprendizajes.

Evaluación formativa:

- se trabaja a partir de evidencia del aprendizaje;
- su propósito fundamental es tomar decisiones pedagógicas a partir de dicha evidencia, en función de ajustar la enseñanza y apoyar el aprendizaje;
- sucede durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, y que es esencial la participación tanto de docentes como de estudiantes en el proceso evaluativo.
- la cualidad “formativa” de una evaluación no tiene que ver con el tipo de instrumento sino con cómo se diseña y se usa la evaluación, abriéndola a muy diversas prácticas de aula, más allá de “instrumentos” e instancias formales.
- se caracteriza por ocurrir frecuentemente, al punto de ser a veces indistinguible de la enseñanza, evidenciando durante la misma el lugar en que se encuentran las y los estudiantes en sus trayectorias de aprendizaje.
- luego de levantar la información sobre los aprendizajes de las y los estudiantes, se consideren espacios para retroalimentar y ajustar las estrategias o actividades, o bien proponer nuevas.

Autoevaluación y Coevaluación.

La evaluación del propio desempeño en base a indicadores objetivos y aquella que permite que los alumnos evalúen el desempeño de sus compañeros son procesos importantes en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. Permite que desarrollen un espíritu crítico y mejoren su capacidad de aprender con otros. Por esta razón se valoran como herramientas de evaluación. Se realizarán toda vez que el docente así lo planifique y se reportarán sus resultados a los alumnos y apoderados.

La autoevaluación podrá ser calificada a través de una asignación de porcentaje no mayor al 10% de la nota final.

- Se entenderá por **evaluación sumativa** aquella evaluación con calificación y que corresponde a una forma de verificación y reformulación de objetivos de aprendizajes correspondientes al nivel, la que incidirá en la promoción. (como, por ejemplo: pruebas, controles, notas acumulativas, diversos trabajos que utilizan rúbricas o listas de cotejo, entre otros).

La evaluación de proceso

ARTÍCULO N° 16.

Para efectos de calificación de pruebas escritas, trabajos, informes, entre otros., se aplicará un PREMA (patrón de rendimiento mínimo aceptable) del 60% de aprobación mínima de exigencia en cada uno de los niveles.

ARTÍCULO N° 17.

Para los efectos de la Promoción escolar, las distintas formas de calificación deben expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4.0

ARTÍCULO N°18.

Una vez aplicado el instrumento evaluativo y conocidos los resultados y, como una instancia de reforzamiento de aquellos aprendizajes no logrados, el docente debe realizar en conjunto con sus alumnos un análisis y corrección de la prueba, dentro del horario normal de clases, con el propósito que el alumno pueda identificar y superar sus falencias. En esta instancia se aplicarán remediales, actividades prácticas de aprendizaje con el propósito de reforzar las áreas procedimentales que se vieron más descendidas. El tiempo oportuno se estipula a menos de 10 días (según lo establecido en art. N°19) de aplicada una evaluación. Impulsar actividades de metacognición (autodirigir aprendizaje, identificando sus errores, y en el proceso cambiar sus acciones hasta llegar a respuestas correctas) Entregar actividades o preguntas muy similares a las realizadas en la evaluación. Retomar contenido específico utilizando nuevas estrategias si así es necesario.

ARTÍCULO N°19.

Las calificaciones de las evaluaciones sumativas deben ser comunicadas a los alumnos durante la clase, de 1° a 6° básico el alumno lleva su evaluación en carpeta la que tiene que volver firmada por el apoderado. Desde 7° básico es avisada al alumno durante la clase y se podrá visualizar en sistema SYSCOL en un período no superior a diez días hábiles, en el caso que la evaluación sea de desarrollo o de respuesta abierta el plazo se ampliará a quince días hábiles. Este proceso incluye el registro de la calificación en libro de clases y SYSCOL.

En el caso de las evaluaciones de proceso o nivel, las que se podrán aplicar durante el año académico tanto al inicio, de forma intermedia o final, podrán ser o no calificadas con incidencia en el promedio del semestre que corresponda. Estas evaluaciones tienen por objeto evaluar aprendizajes y evidenciar el avance en el currículum, abriendo un tiempo adecuado a la retroalimentación para abordar las dificultades que los alumnos puedan estar atravesando.

ARTÍCULO N°20.

El Subsector de Religión será evaluado con conceptos que no incidirán en su promedio final desde 1° a 6° básico, según consiga en art. N°5. Se utilizará la siguiente escala, según logro de objetivos:

CONCEPTOS	CALIFICACIONES	% DE LOGROS
Muy Bueno:	6,0 a 7,0	86 y más
Bueno:	5,0 a 5,9	71 a 85
Suficiente:	4,0 a 4,9	60 a 70
Insuficiente:	1,0 a 3,9	59 y menos

ARTÍCULO N°21.

A) TIPOS DE EVALUACIÓN SUMATIVA

- a) Evaluaciones acumulativas de: trabajos prácticos, de laboratorio, avances de trabajos, controles, etc.
- b) Auto- evaluaciones, especialmente frente a trabajos grupales. (El % de incidencia en la calificación estará estipulado en la pauta. Siendo 10% el máximo de incidencia en la calificación final).
- c) Evaluación de Síntesis: (**examen**) es de carácter anual, será aplicada en el 2° semestre lectivo, en los subsectores de aprendizaje Lengua y Literatura y Ed. Matemática, de 7° básico a 2° medio y corresponderán a un 20% del promedio final para aquellos alumnos que hubieren obtenido un promedio anual inferior a 6,0 en dichas asignaturas.
- d) Del mismo modo los estudiantes de 7° a 2° medio rinden prueba coef. 2 en todas las asignaturas al final de cada semestre, con excepción de las asignaturas de Lengua y Literatura que en el 2° semestre rendirán solo examen.
- e) Los estudiantes de 4° medio quedarán exentos del examen, debiendo rendir pruebas coeficiente dos solo al término del primer semestre en las asignaturas electivas.
- f) Los estudiantes de 3° Medio rendirán pruebas coef. 2 solo en las asignaturas electivas al final de cada semestre lectivo.
- g) Los estudiantes de 5° a 6° básico rendirán pruebas coef. 2 en todas las asignaturas al final de cada semestre lectivo.
- h) Los estudiantes de 3° y 4° básico rendirán pruebas coef.2 al final de cada semestre lectivo, solo en las asignaturas de Lengua y Literatura y Matemática

B) FORMAS DE EVALUAR

Se considerarán estrategias de evaluación, entre otras, las siguientes:

- Interrogaciones orales.
- Pruebas escritas de desarrollo, objetivas y mixtas.
- Lectura y dictado de palabras y números.
- Exposiciones.
- Disertaciones.
- Ponencias de carácter voluntario y/o ineludible para la enseñanza media.

- Ensayos.
- Controles.
- Quiz.
- Trabajos plásticos.
- Portafolios.
- Trabajos e informes de laboratorio.
- Trabajos de investigación.
- Interpretaciones instrumentales.

- Desarrollo de guías de trabajo en los distintos subsectores de aprendizaje.
 - Tareas diarias, en los niveles de enseñanza básica.
 - Presentaciones artísticas.
 - Trabajos y/o informes de salidas pedagógicas.
 - Entre otros a definir con el Jefe de Departamento.
- c)** Cada departamento de las diferentes asignaturas establecerá, al inicio de cada semestre, las distintas formas de evaluación que se aplicarán en cada nivel y que corresponderán a los aprendizajes esperados señalados en la planificación curricular de aula.
- La calendarización de evaluaciones será comunicada oportunamente, por el profesor de la asignatura, a los estudiantes desde 1° básico a 4° medio y a sus familias de manera formal vía agenda, y cuaderno. También se realizará una calendarización mensual con el panorama de evaluaciones de todas las asignaturas. Dicho calendario será modificado si se ve alterada la planificación de la asignatura por razones de licencias médicas u otras situaciones emergentes. El profesor de asignatura es el encargado de avisar los cambios realizados tanto a apoderados y a alumnos, en caso de ser necesaria una modificación la cual fue analizada y conversada con el jefe de departamento. El profesor jefe de cada curso apoya a los profesores de asignatura reforzando dichas comunicaciones y enviando el calendario mensual a través de correo electrónico y se refuerza a través de los WS de apoderados.
- d)** Las Evaluaciones se traducen siempre en calificaciones individuales. Independiente de la metodología de trabajo y la enseñanza impartida o la actividad de evaluación que se proponga (colaborativa, grupal, en parejas o individual) la calificación de cada alumno debe corresponder al desempeño individual del alumno según la tabla de especificaciones que corresponda a la actividad evaluativa. Dichas tablas pueden contener indicadores de aprendizaje conceptuales, procedimentales y actitudinales. La calificación debe ser construida en base al desempeño individual de cada estudiante considerando los indicadores explicitados y con la evidencia que corresponda. Los docentes monitorearán durante los procesos evaluativos el desempeño individual de cada estudiante ya sea que la actividad evaluativa sea individual o colaborativa (grupal) propiciando un ambiente adecuado dentro del aula para realizar dicha evaluación.

ARTÍCULO N°22.

Los trabajos de investigación, portafolios, representaciones, ensayos, disertaciones o similar que se califiquen con nota, deben ser entregadas al alumno con la rúbrica y/o pauta asociada a la evaluación, dicho instrumento debe ser dado a conocer desde el inicio del trabajo con el registro plasmado en el cuaderno de la asignatura.

ARTÍCULO N°23.

Atendiendo a que los alumnos poseen diferentes capacidades y competencias a través de las cuales pueden aprender, los procedimientos evaluativos deben ser variados y adecuados a las experiencias de aprendizaje de los estudiantes. Es necesario aplicar diversos instrumentos de evaluación tales como: rúbricas, escalas de apreciación, entre otros.

ARTÍCULO N° 24.

Los procedimientos evaluativos, en coherencia con las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, deben apuntar, mayoritariamente, a habilidades de nivel superior: comprensión, análisis, síntesis y evaluación.

ARTÍCULO N°25.

Los alumnos tendrán como mínimo el siguiente número de calificaciones durante cada semestre:

HORAS SEMANALES POR ASIGNATURA	MÍNIMO DE NOTAS SEMESTRALES	MÁXIMO DE NOTAS SEMESTRALES
2 horas	4	6
3 horas	4 – 5	6 -7
4 horas	5 - 6	7 - 8
5 horas	6	7 - 8
6 horas	6 - 7	7 - 8
7 horas	8	8 - 9

A excepción de 4° medio en el segundo semestre, pues la cantidad de calificaciones será acordada por el grupo de profesores que les imparten clases, utilizando el criterio de cumplimiento de las bases curriculares.

ARTÍCULO N°26.

Al inicio de cada semestre, los docentes deben comunicar a sus alumnos las unidades, contenidos, actitudes y habilidades a trabajar en el año lectivo, además de los procedimientos y tipos de evaluación que se utilizarán durante el año escolar. De 1° básico a IV medios los docentes lo realizarán vía cuaderno de asignatura.

ARTÍCULO N° 27.

La asignatura de Inglés es calificada desde 3° básico.

ARTÍCULO N° 28.

La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales, las actividades del Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción escolar de todos los alumnos, de los distintos niveles de enseñanza básica y enseñanza media.

ARTÍCULO N° 29.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS A LAS EVALUACIONES

1. Las inasistencias a las evaluaciones deberán ser justificadas con prontitud por el apoderado en forma personal y/o a través del correo institucional al profesor de Asignatura correspondiente. En caso de enfermedad prolongada del estudiante, presentar los certificados médicos que avalen la inasistencia.
2. Ante esta situación si el estudiante debe más de una evaluación, se le realizará un calendario especial. Mientras el estudiante tenga pendiente la evaluación se le asignará la nota 1,2 en el sistema computacional SYSCOL, hasta que el estudiante se presente en la fecha y horario indicado para rendirla.
3. La evaluación pendiente:
 - es diferente en su formato y puntaje respecto a la realizada al curso.
 - cubre los mismos objetivos.
 - Dirección con inspección asignará hora, fecha y espacios para la rendición.
 - El alumno podrá contar con dos fechas para rendir su prueba o evaluación pendiente, siendo la primera durante el mes de su retorno o al finalizar el semestre respectivo.

ARTÍCULO N° 30.

En el caso que un estudiante represente al establecimiento en eventos culturales y/o deportivos, al ausentarse de evaluaciones previamente fijadas, el docente responsable de dicha actividad informará a los profesores de asignatura, quienes brindarán a los alumnos, todas las facilidades para cumplir con sus evaluaciones dentro de plazos consensuados, y se aplicará el **artículo N° 28** del presente reglamento.

ARTÍCULO N° 31.

FALTA DE HONRADEZ EN EVALUACIONES

Si el alumno es sorprendido utilizando material de apoyo para responder la evaluación, ya sea de naturaleza concreta o virtual, sin autorización del docente, plagio y/o acciones deshonestas, que interrumpan o entorpezcan el normal desarrollo de una evaluación, se procederá al retiro de la evaluación, la que será anulada. Se aplicará otra evaluación, distinta a la aplicada al curso, en el plazo que el profesor estime conveniente manteniendo el 60% de exigencia. Esta situación además debe quedar consignada en el Libro de clases e informada al apoderado, por parte del profesor de asignatura, a través de una citación en la que deberá firmar una Amonestación.

TÍTULO III:

DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

ARTÍCULO N° 32.

DEL TIPO DE CALIFICACIONES.

Las calificaciones que obtendrán los alumnos serán:

a) Calificaciones parciales:

Son el resultado obtenido en cada una de las evaluaciones rendidas durante el semestre y se expresarán en una escala de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo a partir del 4,0 la nota de aprobación (60% de exigencia).

b) Promedio semestral:

Son el promedio de las calificaciones parciales y coeficiente 2, obtenidas en cada asignatura durante el semestre. Se expresarán en una escala de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, aproximando la décima.

c) Promedio final o anual:

Corresponderán al promedio de las calificaciones semestrales que se calcularán aproximando hasta la centésima 4 a la décima inferior y desde la centésima 5 a la décima superior.

d) Promedio general:

Es el promedio de las calificaciones finales obtenidas por el alumno en cada una de las asignaturas y se expresará hasta con un decimal, aproximando la décima superior cuando la centésima tenga un valor 5 o más. Esto se considerará en los promedios semestrales como en los anuales.

e) Los estudiantes de 7° a 8° de enseñanza básica y de 1° a 3° de enseñanza media, rendirán un examen equivalente al 20% de la nota final, en las asignaturas de Matemática y Lenguaje, siempre que el promedio final en estas asignaturas sea menor a 6,0

ARTÍCULO N° 33.

CALIFICACIÓN MÍNIMA DE APROBACIÓN

La calificación mínima de aprobación en todas las asignaturas es 4,0. Un alumno no podrá obtener promedio final anual 3,9 en ninguna asignatura, si este promedio lo expone a un riesgo de repitencia. Si ocurre esta situación, el profesor informará a Coordinación Académica y aplicará una nueva evaluación en la que el estudiante deberá obtener el 60% o más de logro para alcanzar la aprobación de la asignatura. De obtener menos del 60%, su promedio final será 3,8. Para este fin, se debe agregar en el segundo semestre la calificación que dé como resultado final el promedio que corresponda: 3,8 o 4,0. Esta evaluación deberá considerar los OA más relevantes del año a juicio del docente, los que deberán ser informados por escrito al estudiante.

ARTÍCULO N°34.

DEL INFORME DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

El desarrollo personal y social de los alumnos de 1° básico hasta 4° año de enseñanza media se registrará en un informe semestral utilizando los conceptos de Siempre (S), Generalmente (G) Ocasionalmente (O) y Nunca (N). Los conceptos los asignará el profesor jefe y no incidirá en la promoción.

Para recoger la información, el Profesor Jefe utilizará el instrumento institucional que incorpora los indicadores correspondientes, en los que se deberá registrar la percepción personal respectiva en relación con el indicador, en cuanto a la presencia o ausencia del mismo y en qué grado. Este informe se registrará en libro de clases y en sistema SYSCOL semestralmente.

ARTÍCULO N° 35.

La Dirección del Colegio no permitirá la eximición de alumnos de una asignatura. Sin embargo, ante razones médicas, psicopedagógicas o psicológicas certificadas y fundamentadas, se realizarán planes de trabajo diferenciados que permitirán la adaptación a la situación del alumno de los procesos de enseñanza, evaluación y calificación. Dicha adaptación puede incluir adaptaciones curriculares, cambios en la forma de evaluar, entre otros, respecto de los demás estudiantes del nivel. La aplicación de esta modalidad de trabajo para un estudiante es decidida por la Dirección del Colegio e implementada por el equipo docente del colegio, respetando los Objetivos de Aprendizaje correspondientes al nivel en curso.

REQUISITOS

Para que el alumno acceda a lo anteriormente señalado su apoderado deberá presentar al jefe de ciclo y coordinador académico una solicitud, adjuntando los documentos avales del o de los profesionales competentes, que precisen la evaluación a la que fue sometido, como así también el tratamiento que será aplicado. A la luz de los antecedentes, el jefe de departamento junto a sus docentes podrá aceptar o rechazar la petición comunicando su decisión a la familia, a través de una entrevista personal. Es de suma importancia que los apoderados entreguen informes semestrales para reevaluar la situación del alumno.

OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

- a) Asistir a las clases, siempre que él o los especialistas así lo confirmen, realizando las actividades que su profesor le indique.
- b) Presentar un comportamiento acorde con las normas establecidas en los reglamentos de convivencia escolar durante el desarrollo de las clases.

ARTÍCULO N° 36.

Frente a calificaciones que indiquen un bajo logro de objetivos de un alumno:

- o es el profesor de asignatura quien informará al profesor jefe para verificar en primera instancia si el alumno presenta esta situación solo en una asignatura. Si es así es el profesor de asignatura quien tiene que comunicarse con el apoderado vía mail y en entrevista abordar situación y pasos a seguir.
- o En el caso que el alumno presente más de una asignatura con rendimiento descendido, el profesor de asignatura comunicará la situación al jefe de departamento para coordinar con jefe de ciclo pasos a seguir.

ARTÍCULO N° 37.

A los estudiantes que presenten impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o varias, y presenten indicación de especialista que justifique dicha dificultad, se les aplicarán evaluación diferenciada. Dichos procedimientos serán determinados, según las necesidades específicas del estudiante, por la jefa de ciclo y equipo docente, especialistas que atiendan al estudiante y la Dirección del Colegio, con apego a la legislación vigente y a la normativa interna que lo regula.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

1. Se entiende por **Evaluación Diferenciada** a todo **procedimiento pedagógico** que permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. (MINEDUC). Esta evaluación permite medir la calidad de los aprendizajes que logran los estudiantes, en relación con los avances obtenidos con respecto a sí mismo.
2. La **Evaluación Diferenciada** se realizará en aquellos casos de estudiantes que presenten **Necesidades Educativas Especiales (NEE)**.
3. Nuestro colegio no cuenta con Proyecto de Integración Escolar (PIE), lo que implica que no posee equipo de psicopedagogía que acompañe el proceso. No obstante, a lo anterior, pondremos toda nuestra voluntad para apoyar a los estudiantes que presenten diagnósticos de Necesidades Educativas Especiales (NEE) con el fin de fortalecer los diversos aspectos de su aprendizaje, en la medida de nuestras posibilidades y recursos como colegio.
4. Se entenderá por estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales a aquellos que precisan ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art 23), siendo estas necesidades de dos tipos: **permanentes y transitorias**.
5. Las **Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET)** son el único tipo de NEE que, por sus características, nuestro colegio podrá acompañar en conjunto con sugerencias de especialistas externos. Las necesidades de carácter transitorio son “aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículo por un determinado período de su escolarización” (Decreto 170). Cabe destacar que las NEE de carácter transitorio, pueden presentarse asociadas a Dificultades de

Aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit atencional y Coeficiente Intelectual Límite (Decreto N°83).

En el caso de alumnos con Trastorno del Espectro Autista (TEA) (NEEP), se abordarán en conjunto con las familias y especialistas las adecuaciones específicas necesarias según cada alumno. El apoderado tendrá que presentar los resultados de los especialistas pertinentes ya que esto complementa un adecuado proceso diagnóstico.

6. Para que un estudiante pueda acceder por primera vez a ser evaluado de forma diferenciada, el apoderado podrá solicitar en cualquier momento del año, un formulario institucional diseñado para tal efecto, solicitándolo a la jefa de ciclo vía mail, al cual deben adjuntarse los siguientes documentos, los que serán entregados a las respectivas jefes de ciclo con copia al profesor jefe:
 - a. **Informes diagnósticos**, emitidos por profesionales externos, de acuerdo con lo establecido por los Decretos exentos 170 y 83 del MINEDUC (neurólogo, psiquiatra o fonoaudiólogo, según corresponda), en donde se explicita el tipo de NEE y las sugerencias de apoyo.
 - b. **Informe psicopedagógico**, emitido por un educador diferencial o psicopedagogo, donde se especifiquen las pruebas aplicadas, conclusiones y recomendaciones didácticas para el colegio, con la finalidad de corroborar la presencia de dificultades de aprendizaje, diferenciándolo con la falta de hábitos de estudio.
 - c. Todo lo anterior tiene como finalidad contar con un proceso diagnóstico integral que avale la NEE del estudiante y su adecuada intervención.
 - d. El jefe de ciclo, jefe de departamento y profesor jefe, analizará los antecedentes presentados por el apoderado y si estos son pertinentes, se procederá a aprobar dicha solicitud, emitiendo una resolución de evaluación diferenciada que se dará a conocer a los interesados correspondientes. A partir de la aprobación, esta tendrá vigencia por el año escolar en curso.
7. Se hace presente que el adscribirse a la evaluación diferenciada, implica que el estudiante puede obtener la calificación mínima o máxima de la escala de notas, pues ello está sujeto al logro de los objetivos del instrumento evaluativo. En otras palabras, la evaluación diferenciada no implica necesariamente la obtención de notas de aprobación (sobre el PREMA). Así mismo, el procedimiento de evaluación diferenciada no contempla una disminución o ajuste del PREMA en la escala de evaluación de ningún instrumento.
8. También se hace presente que toda recomendación que realicen los especialistas externos será analizada por nuestro equipo docente y coordinadores académicos, para definir la implementación de todas o algunas recomendaciones, atendiendo a las posibilidades y recursos de nuestro establecimiento.
9. En los casos que se requiera renovar el proceso de evaluación diferenciada, el apoderado deberá presentar al jefe de ciclo, los antecedentes actualizados (certificados, reevaluaciones o estados de avance de profesionales externos), adjuntándolos al formulario de renovación de evaluación diferenciada a más tardar durante la primera quincena de abril.
10. Con el fin de velar por el cumplimiento de las medidas de apoyo con los profesionales externos, el apoderado deberá enviar estados de avances y/o certificados de control, a lo menos una vez al semestre.

La evaluación diferenciada dejará de aplicarse a aquellos estudiantes:

- a) Que hayan superado sus dificultades de aprendizaje y no requieran, medidas de apoyo adicionales, según análisis de los profesionales externo e internos.
- b) Que sus apoderados no hayan cumplido con el tratamiento indicado por el(los) especialista(s) externo(s).
- c) Que sus apoderados no cumplan con los requerimientos del colegio, estipulados para la mantención del alumno en el programa o no presenten los informes solicitados en las fechas estipuladas por el colegio.
- d) Los apoderados podrán solicitar sugerencias de centros y terapeutas que el colegio ha ido recogiendo según experiencias positivas con otros alumnos de nuestro establecimiento.

La evaluación diversificada se realizará bajo tres modalidades:

1. Medidas de apoyo socio ambiental:

Tienen como fin fortalecer aspectos emocionales y de interacción con sus pares. Permiten mayor autoestima y seguridad en sí mismo, mejorando la responsabilidad y la autonomía de su desempeño en el aula.

Algunas de estas medidas serán , de acuerdo con las necesidades educativas de los estudiantes:

- Mantener al estudiante cercano al docente para monitorear su desempeño en aula.
- Ubicar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes.
- Reforzar positivamente sus logros.
- Asignar actividades de colaboración dentro del curso.
- Contar con apoyo o tutoría de pares.
- Se aplicarán desde primero básico a IV año medio, en todas las asignaturas explicitadas en la resolución de evaluación diferenciada.

2. Medidas de apoyo durante la evaluación:

Tienen como fin disminuir las barreras a la comprensión de la información o a la expresión de la respuesta del alumno. Permiten otorgar apoyo mientras el estudiante realiza su evaluación regular. En este caso no existe una adaptación al instrumento. Se aplicarán desde primero básico a IV año medio en todas las asignaturas explicitadas en la resolución de evaluación diferenciada.

Algunas de estas medidas pueden ser:

- Corroborar la comprensión de las instrucciones y enunciados de forma personal.
- Aclarar dudas junto al estudiante con el fin de identificar errores y confusiones de manera constructiva.
- Intencionar la autoevaluación antes de entregar la evaluación.
- Complementar el registro escrito con respuesta oral, en otro horario distinto al de la prueba (posterior al horario de clase), o utilizar otra modalidad, distinta a la oral, que proponga el docente.
- Adaptar el tiempo de ejecución de una evaluación.

3. Modificaciones al instrumento de evaluación:

a) Un número reducido de estudiantes que presenten NEE transitorias y que afectan significativamente su aprendizaje, podrán beneficiarse de adaptaciones al instrumento de evaluación. Esto será decidido por jefe de ciclo, coordinador de asignatura y profesor jefe considerando diferentes antecedentes y cumplimiento de procesos señalados anteriormente.

Este tipo de adaptaciones exige disponer de recursos internos especiales, tanto de personas como de tiempos, por lo tanto, será limitada solamente en las asignaturas de: matemática, lenguaje, historia y ciencias.

b) Las medidas de apoyo consistirán en adaptaciones a la presentación de la información del instrumento de evaluación, de manera que éste no sea una barrera para expresar lo aprendido. Estas adaptaciones serán realizadas por profesor de asignatura en conjunto con jefa de departamento del área y luego presentadas a jefa de ciclo.

Algunas de estas adaptaciones pueden ser:

- Adecuaciones al formato de pruebas para facilitar el acceso a la lectura o a la escritura (letra de mayor tamaño, espacio ampliado para responder, ennegrecimiento de palabras, etc.)
- Simplificación de los enunciados o en las alternativas en caso de selección múltiple.
- Disminución de la extensión de los textos de la evaluación.
- Incorporación de apoyo visual, para facilitar la comprensión y la expresión de la respuesta del estudiante.
- c) En los casos de estudiantes del nivel parvulario, no se formalizará el procedimiento de evaluación diferenciada, sin embargo, se podrán aplicar las medidas mencionadas anteriormente según procesos diagnósticos de NEE, considerando medidas de acceso:
 - Presentación de la información.
 - Formas de respuestas.
 - Entorno.
 - Organización del tiempo y el horario.

TÍTULO IV:

DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO N° 38.

1° a 2° básico y de 3° a 4° básico: Serán promovidos todos los alumnos y alumnas que hayan asistido, a lo menos al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para cumplir con los objetivos correspondientes a estos cursos. Sin embargo, el director(a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, con un previo informe fundado en varias evidencias del profesor(a) jefe, no promover de 1° a 2° o de 3° a 4° a aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en la lectura, escritura y/o matemática, ya que puede afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. (Decreto 107 art 10)

ARTÍCULO N° 39.

Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio. Y cuenten con una asistencia mínima del 85%

ARTÍCULO N° 40.

Serán promovidos los alumnos de 1° a 8° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado un subsector o asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

ARTÍCULO N°41.

Igualmente serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° a 8° año de Enseñanza Básica que **no** hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logros corresponda a un 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

ARTÍCULO N°42.

No podrá quedar ningún caso pendiente después de Diciembre de cada año lectivo. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sectores, y subsectores de aprendizaje o asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

ARTÍCULO N°43.

Si un alumno ingresa al Establecimiento una vez comenzado el primer o segundo semestre con un sistema de evaluación trimestral, se procederá a establecer una equivalencia de acuerdo con el período en que ingrese (Esto lo realizará e informará el jefe de ciclo).

ARTÍCULO N° 44

Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efectos del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las asignaturas no aprobadas.

ARTÍCULO N° 45.

Situaciones especiales de evaluación y promoción.

La Dirección, el Equipo Directivo y la Coordinación Académica del Colegio, a la luz de los antecedentes entregados por el o los profesores consultados, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos

Resolverán, entre otros los casos de alumnos que:

- a) Por motivos justificados ingresan tardíamente a clases.
- b) Por motivos médicos.
- c) Deban ausentarse por un periodo prolongado.
- d) Deban finalizar el año anticipadamente.
- e) Participen en certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, literatura, las ciencias, las artes entre otros.

ARTÍCULO 46.

Sobre alumnos deportistas en situación destacada:

Se considera “alumnos deportistas en situación destacada” a aquellos alumnos que han sido seleccionados en una disciplina deportiva como deportista de excepción por alguna federación deportiva reconocida legalmente en Chile o, que participan formalmente de un club deportivo que participe en un torneo o Liga Oficial, encontrándose en situación destacada dentro de su club.

Se procederá de la siguiente manera:

- 1.- El apoderado presentará la situación particular del alumno, aportando la documentación oficial que acredite la condición destacada; las condiciones de participación en el deporte y el tiempo que durará la condición especial del alumno dentro del establecimiento. Dicha solicitud se extenderá por el año lectivo y de continuar deberá ser renovada con los documentos oficiales del Club acreditando la continuidad de la condición destacada, durante la quincena del mes de marzo.
- 2.- El apoderado deberá estar dispuesto a responsabilizarse por el desempeño académico de su hijo, especialmente en las asignaturas donde el deportista estará fuera del establecimiento, para poner al día en los contenidos que perderá por su práctica deportiva.
- 3.- El apoderado se compromete a respetar las fechas de evaluación recalendarizadas que el colegio entregará a través del profesor jefe. A su vez el alumno tendrá un profesor tutor quien acompañará la reintegración de este, una vez haya finalizado las giras o concentraciones.
- 4.- El apoderado asume que la situación particular de deportista puede traer como consecuencia que las notas sean insuficientes para la promoción y, acepta la repitencia de curso como una alternativa propia de la situación y de la cual el colegio no puede hacerse cargo.
- 5.- Si la conducta en clases deja de ser un aporte para el normal desarrollo de las asignaturas y el alumno acumula más de dos anotaciones negativas, éste perderá su condición de excepción. De mantenerse la actitud negativa en clases se aplicará el Manual de Convivencia Escolar según corresponda a cualquier alumno.
- 6.- El alumno no podrá tener calificación insuficiente en la asignatura de Educación Física. Debiendo tener un excelente desempeño en la clase.

7.- El alumno sólo podrá salir a sus prácticas deportivas siendo retirado por una persona autorizada por su apoderado frente al establecimiento. No podrá retirarse solo(a) del colegio en horas de clases.

8.- El apoderado tendrá entrevista con el profesor jefe, con los documentos solicitados. Sólo entonces se dará por aprobada la solicitud de Deportista destacado.

ARTÍCULO N° 47.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

ARTÍCULO N° 48.

Situación final de promoción de los alumnos.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

ARTÍCULO N° 49.

Situación de permanencia del estudiante en el colegio.

El Colegio Patrona de Lourdes se reserva el derecho de renovar la matrícula a los alumnos que presenten una de las siguientes situaciones, en cuanto a su promoción y rendimiento:

- Se aceptará que un alumno repita en el Colegio solo si cumple las siguientes condiciones:

- Exista vacante.
- No haya repetido anteriormente en nuestro establecimiento.
- Cuento con un buen comportamiento, según se señala en Manual de Convivencia Escolar, y el registro de observaciones del libro de clases.
- En caso de una segunda repitencia en el Colegio Patrona el apoderado del alumno debe cambiar de establecimiento educacional a su pupilo, por bienestar del estudiante en el ámbito socioemocional y académico.

ARTÍCULO N° 50.

Certificado anual de estudios.

Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los apoderados la situación final que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final referida a la promoción del estudiante, a través del sistema SYSCOL.

La licencia de Educación Media será obtenida por todos los estudiantes que hubiesen aprobado el IV° año de Educación Media.

ARTÍCULO N° 51.

Actas de registro de calificaciones y promoción escolar.

Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos, el número de la cédula nacional de identificación, el sexo, la comuna donde residen y la fecha de nacimiento de cada uno de los alumnos . Las actas se confeccionarán según las indicaciones que anualmente entregue la Dirección Provincial de Educación y se enviarán a través del medio que dicha entidad comunique y determine.

ARTÍCULO N° 52.

Situaciones de evaluación y promoción no previstas.

El Director del establecimiento, junto al Equipo Directivo, de Coordinación Académica, profesor jefe y, cuando sea pertinente, por el Consejo de Profesores, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, como también toda situación no prevista en el presente Reglamento.

CONSIDERACIONES Y PROTOCOLO SOBRE EVALUACIÓN DIVERSIFICADA Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

El siguiente protocolo ha sido elaborado con el objeto de clarificar algunas consideraciones para la aplicación de procedimientos en el caso de estudiantes que precisen evaluación diversificada según presente Necesidades Educativas Especiales. El objetivo de estas consideraciones y protocolo es asegurar una adecuada atención a la diversidad a todos los estudiantes del Colegio Patrona de Lourdes.

I. DE LA EVALUACIÓN DIVERSIFICADA

1. Esta diversificación está destinada a todos los estudiantes del Colegio Patrona de Lourdes , desde Kinder a IV medio en todas las asignaturas.
2. El diseño de la diversificación de la evaluación que se considerará en el Plan de Evaluación, ha sido elaborado por el equipo directivos y jefes de ciclo y coordinadores académicos.

II. DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

1. Según el Decreto de Diversificación de la Enseñanza N°83/2015, un estudiante que presenta una Necesidad Educativa Especial precisa o requiere ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje y contribuir al logro de los fines de la educación, siendo estas necesidades de dos tipos: transitorias y permanentes.
 - a. Necesidades Educativas de carácter Transitorio (NEET): Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes, en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado periodo de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes. Las NEE con carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Límite (Decreto 83/2015).
 - b. Necesidades Educativas de carácter Permanente (NEEP): Son aquellas barreras para aprender y participar, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple (Decreto 83/2015).

III. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1. En el Reglamento de Evaluación 2025, Art. N° 37, se señala que “La evaluación diferenciada constituye un recurso evaluativo que se utilizará ante una adecuación curricular de objetivos”; por lo tanto, para efectos de este protocolo, es necesario definir conceptos que permitan determinar la necesidad de implementarla: -

Adecuaciones curriculares: **(PACI)** Adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar”. (Decreto 83/2015). En este sentido, las adecuaciones curriculares deben responder a las NEE permitiendo y facilitando el acceso a los cursos y niveles, con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad. Por consiguiente, el uso de las adecuaciones se define buscando favorecer que los estudiantes con NEE puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las Bases Curriculares. Para implementar las adecuaciones curriculares, como punto inicial se debe considerar toda la información recogida en el proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de NEE. Considerando la información entregada en el ámbito educativo por: profesores, familia del estudiante o personas responsables de este, el propio estudiante, según corresponda. En el ámbito de la salud, los criterios y dimensiones de la Clasificación del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud (CIF) y las orientaciones definidas por el Ministerio de Salud.

2. Las adecuaciones curriculares pueden ser de dos tipos, de acceso y de adecuación en los objetivos:

- a. **Adecuaciones curriculares de acceso:** Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso de la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de los estudiantes. Entre ellas se encuentran: presentación de la información, formas de respuesta, entorno, organización del tiempo y el horario. Estas adecuaciones curriculares deben ser congruentes con las utilizadas en sus procesos de aprendizaje, de modo que, al momento de evaluar, sean conocidas por los estudiantes para que no constituyan una dificultad adicional. (Decreto 83/2015)
- b. **Adecuaciones curriculares de objetivos:** Son los ajustes establecidos a los objetivos de aprendizaje presentes en las Bases Curriculares en función de los requerimientos específicos de cada estudiante. Deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso, de carácter interdisciplinario. Es fundamental evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideren básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante. Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios (Decreto 83/2015):
 - Graduación del nivel de complejidad.
 - Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.
 - Temporalización.
 - Enriquecimiento del currículum.
 - Eliminación de aprendizajes.
 - De acuerdo con el Reglamento de Evaluación 2025, la diversificación de la enseñanza y de la evaluación está destinada a todos los estudiantes del Colegio Patrona de Lourdes; no obstante, quienes presenten NEE diagnosticadas, podrán contar con adecuaciones curriculares de acceso según determine el o los especialistas que diagnostiquen al estudiante

3. Los estudiantes que podrán acceder a la evaluación diferenciada, son quienes presentan NEEP y que no hayan logrado alcanzar los objetivos propuestos para el nivel en curso, pese a la diversificación en la enseñanza, en la evaluación y en la adecuación de acceso en los instrumentos aplicados en el aula.

Para el procedimiento de acceso a las adecuaciones curriculares y a la evaluación diferenciada, son los siguientes

- a. Los casos de estudiantes antiguos con diagnóstico y que contaron con adecuaciones de acceso el año 2025, más los estudiantes nuevos que tengan los antecedentes antes que comience el año lectivo 2025, se aplicarán los plazos indicados en los Artículos (entrega de documentación y resolución). Y para aquellos que presenten esta solicitud posterior a las fechas indicadas, su resolución será informada en un plazo máximo de 30 días desde que se cursa dicha solicitud. La presentación de los antecedentes debe realizarse mediante el “Formulario de solicitud de Evaluación Diferenciada”, adjuntando los certificados y/o informes del profesional externo.
- b. En el período que ocurre entre la presentación de los antecedentes y la resolución de la evaluación diferenciada, el estudiante será evaluado de acuerdo con el Plan de Evaluación de cada asignatura. - Los antecedentes serán analizados por el equipo interno, compuesto por: profesores jefes, de asignatura que correspondan y Coordinadoras Académicas respectivas. **(Ver ficha página 18)**

FICHA PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL
P.A.C.I.

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Nombre del Establecimiento	
RBD	
Tipo de Establecimiento	
Correo Electrónico	

II. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO

Nombre	
Fecha Nacimiento	
Edad	
Curso	
Diagnóstico	
Apoderado	

III. PROFESIONALES QUE HAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DEL PACI

	Profesor jefe
	Profesor de asignatura
	Especialista (externo)
	Otro. Especifique:

III. RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PACI

CARGO	FUNCIÓN
Profesor Jefe	- Llevar a cabo las adecuaciones curriculares acordadas en conjunto con el profesor/a de apoyo y coordinar la ejecución de adecuaciones en las distintas asignaturas. - Mantener una comunicación activa con el estudiante y la familia. - Llevar un registro de los aprendizajes logrado y no logrados por el estudiante.
Jefe de ciclo	- Trabajar de manera coordinada con la docente de aula, colaborando con la elaboración de las adecuaciones curriculares pertinentes y proponiendo estrategias para favorecer los aprendizajes del estudiante. - Mantener una comunicación activa con el estudiante y la familia.
Especialista externo	Completar la ficha de NEE con información pertinente para el proceso escolar que llevará a cabo el Colegio.

V. TIPO DE ADECUACIÓN CURRICULAR Y CRITERIOS A CONSIDERAR

Adecuación curricular de acceso		Adecuación curricular a los objetivos de Aprendizaje	
	Presentación de la información		Graduación del nivel de complejidad
	Formas de respuesta		Priorización de objetivos y contenidos
	Entorno		Temporalización
	Organización del tiempo y del horario		Enriquecimiento del currículum
	Otros		Adecuación de aprendizajes

. PROPUESTA CURRICULAR DE ADAPTACIÓN DE ACCESO (señale de acuerdo a lo marcado en el punto v)

Breve Síntesis con las características del Estudiante

TIPO DE ADECUACIÓN : FORMAS DE REPRESENTACIÓN
ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DE APOYO
TIPO DE ADECUACIÓN : FORMAS DE RESPUESTA
ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DE APOYO
TIPO DE ADECUACIÓN : ENTORNO
ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DE APOYO
TIPO DE ADECUACIÓN : TIEMPO Y HORARIO
ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DE APOYO

VII. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PACI

--

VIII. EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN

--

IX. REVISIÓN Y AJUSTES DEL PLAN

--

X. COLABORACIÓN DE LA FAMILIA

_____ PROFESOR/A JEFE	_____ PROFESOR/A Asignatura	_____ APODERADO
--------------------------	-----------------------------------	--------------------

IV. DEL PESQUISAJE, DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO

Para la implementación del proceso descrito, se consideran las siguientes fases:

1a fase: Pesquisaje. Esta fase está liderada por los docentes de asignatura, jefe de ciclo y/o profesor(a) jefe, quienes identifican barreras que interfieran en el proceso de aprendizaje y participación de los estudiantes. Procedimiento que consta de: observación, revisión de antecedentes internos junto al equipo de especialistas externos, de existir.

2a fase: Derivación. Esta fase consiste en solicitar a las familias una evaluación o re-evaluación de profesionales externos que otorguen información respecto a las barreras y/o necesidades que presenta el estudiante y que afecta en su proceso de aprendizaje. Se espera que el informe generado por el especialista contenga a lo menos los siguientes aspectos: identificación del estudiante, hipótesis diagnóstica, sugerencias a la familia y el establecimiento. (VER FICHA ANEXA)

3a fase: Análisis de los antecedentes y resolución. Una vez recepcionado y analizado los antecedentes, por parte del profesor jefe, docentes de asignatura y jefe de ciclo, se consensuarán medidas de apoyo y/o acompañamiento necesarios para el proceso de aprendizaje del estudiante. Junto a esto, se dará curso a la formalización de la aprobación Evaluación Diferenciada.

4ª fase: Aprobación y socialización. En esta etapa, se informará a todos los involucrados en el proceso educativo de los estudiantes (apoderados, profesor jefe, docentes de asignatura, entre otros). De la resolución interna del estudiante que contiene: diagnóstico, vigencia, asignaturas involucradas y medidas de apoyo. Esta información se podrá socializar con los padres a través de las siguientes vías: entrevistas con apoderado y/o resolución enviada vía agenda. En el caso de la comunidad educativa, se registrará en el libro de clases y se compartirá la resolución mediante correo electrónico institucional.

V. FORMULARIO DE ACCESO A EVALUACIÓN
DIFERENCIADA 2025 USO EXCLUSIVO
ESPECIALISTA TRATANTE

I. IDENTIFICACIÓN.

Nombre del alumno/a: _____ Curso: _____
Fecha de nacimiento: _____
Fecha de la solicitud: _____
Nombre del profesional: _____ Especialidad: _____
Centro de atención: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

II. EVALUACIÓN.

- a. Fecha de inicio atención: _____
- b. Pruebas aplicadas y sucinto análisis por área (informe contiene el análisis en extenso).
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

III. HIPÓTESIS DIAGNÓSTICO.

IV. SOLICITUD DE ADECUACIONES CURRICULARES DE ACCESO.

- a. Indicación por áreas de aprendizaje:

Indicar por área de aprendizaje y/o asignatura(s), el tipo de evaluación diferenciada que solicita el especialista para el alumno/a. (se solicita consignar con claridad y evitar expresiones como “*evaluación diferencial global*”).

- b. Indicación respecto de las adecuaciones:

Indicar si el alumno/a requiere modificaciones al instrumento de evaluación y/o adecuaciones contextuales (medidas ambientales) entre otras medidas.¹(Describe y explique).

c. Indicaciones de estrategias diversificadas (sólo completar por especialista en área de educación):

Consignar en la siguiente tabla la información requerida, para complementar las orientaciones sobre estrategias diversificadas de enseñanza en el colegio y así posibilitar al alumno/a una mayorflexibilidad e inclusión a todos los procesos de aprendizaje.

TIPO	ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	ELEMENTO
Presentación de la información	☐ Ampliación de letras ☐ Incorporación de imágenes ☐ Uso de contrastes (usando negrita) ☐ Colores para destacar información. ☐ Ayudas técnicas (lupa, amplificación) ☐ Uso de material informativo ☐ Organizadores gráficos ☐ Otro	☐ Guías de aprendizaje ☐ Cuadernos ☐ Interacción ☐ Evaluaciones escritas ☐ Evaluaciones orales ☐ Todo el proceso ☐ Otro
Formas de respuestas	☐ Uso de computador ☐ Uso de escritura convencional. ☐ (apuntando a la legibilidad). ☐ Comunicación oral ☐ Dibujos/signos/imágenes (pre-básica y primer ciclo). ☐ Uso de calculadora ☐ Otro	☐ Pruebas escritas ☐ Exposiciones ☐ Tareas. ☐ Todo el proceso ☐ Otro
Entorno	☐ Ubicación estratégica en la sala. ☐ Acceso a la sala. ☐ Otro	☐ Asiento ☐ Pasillos ☐ Otro
Organización del tiempo y el horario.	☐ Ajustes en los tiempos ☐ Ajustes en los horarios ☐ Otro	☐ Tareas ☐ Evaluaciones ☐ Aula de recursos ☐ Jornada ☐ Asignatura
Estrategias de enseñanza	☐ Actividades prácticas ☐ Actividades individuales ☐ Actividades colaborativas ☐ Juegos o actividades lúdicas ☐ Otro	☐ Inicio de la clase ☐ Desarrollo de la clase ☐ Cierre de la clase ☐ Otro

V. TRATAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN.

a. Tratamiento y/o intervención indicada:

b. Frecuencia de sesiones:

semanal _____ quincenal _____ mensual _____ semestral _____ trimestral _____ anual.

c. Duración estimada que proyecta tendrá la intervención:

d. Tratamiento y esquema Farmacológico:

e. Sugerencias a la familia:

f. Derivación a otro especialista (Indique la especialidad y justifique):

VI. CONTINUIDAD DE TRATAMIENTO SUGERIDA.

a. Fecha inicio apoyo externo: _____

b. Periodicidad sugerida por el especialista externo en base al plan de trabajo propuesto (Se solicita consignar en cantidad de sesiones semanales, quincenales, mensuales, semestrales, trimestrales o anuales).

c. Total de sesiones realizada a la fecha:

Frecuencia indicada	Total de sesiones asistidas a la fecha	Porcentaje de asistencia a la fecha

VII. OTRAS OBSERVACIONES:

**FIRMA Y TIMBRE
ESPECIALISTA TRATANTE**

¹Este formulario de postulación, debe acompañar el informe del especialista tratante.
²La tabla (ítem IV, apartado c) es completada por especialistas del área de Educación Diferencial y/o Psicopedagogía idealmente en el caso de contar el estudiante con más de un especialista tratante. De esta forma y atendiendo a la normativa legal, se realiza un mejor trabajo coordinado con el colegio. También es posible incluir otras estrategias no consignadas en esta tabla.
³Solamente completa el ítem VI, el o la profesional externo/a que mantienen continuidad con el estudiante este año 2025

VI. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN

De 1° Básico a 4° año de Enseñanza Media

A) Para alumnos con menos de un 85% de asistencia anual.

Consideraciones preliminares:

Se entiende por Promoción, la situación final del proceso de aprendizaje cursado por el estudiante, en el año lectivo correspondiente y que puede arrojar como resultado que el alumno repita o pase de curso.

Para la promoción, se considera conjuntamente el logro de objetivos y la asistencia, siendo facultad del director el promover con menos porcentaje de asistencia (menos de 85%). El presente reglamento aplica para los alumnos de educación básica y media que se fundan en el Decreto 67/2018 del Mineduc, que reemplaza a los decretos (511/97, 112/99 y 83/01) del Ministerio de Educación y las Normas Complementarias que se indican en este reglamento, especifican la manera en que operacionalizaremos en nuestro colegio, dichas disposiciones ministeriales.

Procedimientos (Referencia Art. 45)

Para determinar la promoción o repitencia de un estudiante por asistencia menor al 85%, se realiza un seguimiento por parte del profesor jefe y su respectivo jefe de ciclo. En este seguimiento se realizan envío de correos electrónicos o vía agenda, con fin de informar al apoderado que el estudiantes lleva un preocupante porcentaje de asistencia y se solicita una entrevista con el profesor jefe. En dicha entrevista se registra el o los motivos de dichas inasistencias y se establece un compromiso con los pasos a seguir según las razones de dichas inasistencias.

Si el apoderado no cumple con los compromisos establecidos y el estudiante no tiene razones de peso por sus inasistencias, se notificará a las instituciones pertinentes por vulneración del derecho a la educación.

Pudiendo ser muy variadas las causas de las inasistencias, se estable entre otras los siguientes acuerdos:

- 1) Cuando es de carácter médico y de cierta gravedad, (física o psicológica) lo que imposibilita que el estudiante se ponga al día en sus materias o realice actividades alternativas, se considerarán las calificaciones de un semestre lectivo.
- 2) Cuando las causas son menos graves, pero de igual manera requieren un tiempo prolongado de recuperación, es estudiante podrá mantener sus materias al día con la colaboración de su profesor jefe y compañeros de curso. Podrá realizar trabajos alternativos para ser evaluado y contará con el apoyo familiar o de tutores. El profesor jefe junto al jefe de ciclo estimará un calendario para poder rendir las evaluaciones pendientes.
- 3) Cuando las inasistencias son sin causas significativas, (por lluvia, frío o calor, etc.) El estudiante deberá contar con las materias tratadas en clases, consiguiéndoselas con el apoyo de sus padres o apoderados y estudiantes. El profesor jefe fijará fechas y horarios de evaluaciones pendientes.

Criterio

El equipo directivo conformado por jefes de ciclo, subdirectora y coordinadores de departamentos, consejo de profesores y en última instancia el director de Colegio Patrona de Lourdes, determinarán la promoción o repitencia de los estudiantes con menos de 85% de asistencia, considerando en forma individual las causas y el desarrollo del procedimiento llevado a cabo.

VI. DE PLANES DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO PARA ESTUDIANTES REPITENTES O EN RIESGO DE REPITENCIA

El presente anexo detalla los procedimientos y lineamientos para la implementación de planes de acompañamiento pedagógico destinados a estudiantes que no fueron promovidos el año anterior y a aquellos en riesgo de repitencia. Estos planes buscan ofrecer un apoyo diferenciado y oportuno, fomentando la mejora de los aprendizajes y la permanencia en el sistema escolar.

1. Plan de Acompañamiento Pedagógico para Estudiantes No Promovidos

Objetivo: Ofrecer apoyo académico y socioemocional individualizado a los estudiantes que no lograron la promoción el año lectivo anterior, con el fin de nivelar sus aprendizajes y asegurar su progresión en el curso actual.

Procedimiento:

- **Identificación:** Al inicio del año escolar, los jefes de ciclo, identificará a todos los estudiantes que no fueron promovidos en el año lectivo anterior.
- **Diagnóstico Pedagógico:** Durante las primeras semanas de clases (a definir, por ejemplo, las primeras 3 semanas), los docentes de las asignaturas clave (Lenguaje, Matemática, e inglés si aplica) aplicarán evaluaciones diagnósticas a estos estudiantes para identificar las brechas de aprendizaje específicas. Se considerará también la información de los informes de personalidad y de los registros de observación del año anterior para abordar aspectos socioemocionales si es que se hubieran detectado.
- **Elaboración del Plan Individual de Acompañamiento (PIA):**
 - Jefes de ciclo en conjunto con los docentes de las asignaturas identificadas y el equipo de convivencia escolar (si aplica), elaborará un PIA para cada estudiante.
 - El PIA deberá especificar:
 - Objetivos de aprendizaje priorizados: Basados en los resultados del diagnóstico.
 - Estrategias pedagógicas diferenciadas: Actividades de refuerzo, tutorías, trabajo con material específico, uso de recursos educativos digitales, etc.
 - Horarios y modalidades de acompañamiento: Puede ser dentro o fuera del horario de clases regular, en pequeños grupos o de forma individual.
 - Responsables: Docentes de asignatura, docentes de apoyo, especialistas externos, etc.
 - Criterios e instrumentos de evaluación: Para monitorear el progreso del estudiante.
 - Acciones de apoyo socioemocional: Derivación a profesionales, talleres de habilidades blandas, etc.
- **Implementación y Seguimiento:**
 - Los docentes implementarán el PIA y registrarán el progreso del estudiante de forma sistemática.
 - Los jefes de ciclo realizará un seguimiento periódico (ej. mensual o bimensual) de la implementación de los PIA, generando instancias de retroalimentación con los docentes.
 - Se establecerán reuniones periódicas (al menos trimestrales) con los apoderados para informar sobre el avance de sus hijos y coordinar el apoyo desde el hogar.
- **Evaluación del PIA:** Al finalizar el primer semestre y al término del año escolar, se evaluará la efectividad del PIA y se realizarán los ajustes necesarios. Los resultados de este acompañamiento serán un insumo para la toma de decisiones de promoción.

2. Plan de Acompañamiento Pedagógico para Estudiantes en Riesgo de Repitencia

Objetivo: Prevenir la repitencia escolar mediante la detección temprana de dificultades académicas y/o socioemocionales, y la implementación de estrategias de apoyo oportunas y pertinentes.

Procedimiento:

- **Detección Temprana:**
 - Durante el primer mes de clases y de forma continua a lo largo del año, los docentes de asignatura y el profesor jefe identificarán a los estudiantes que presenten indicadores de riesgo de repitencia. Estos indicadores pueden incluir:

- Bajo rendimiento académico persistente en una o más asignaturas.
- Inasistencias reiteradas y/o justificadas.
- Dificultades de adaptación o convivencia escolar.
- Problemas de salud que afecten su desempeño.
- Alertas del equipo psicosocial o de convivencia escolar.
- Los jefes de ciclo establecerán un registro de estudiantes en riesgo de repitencia, que será actualizado periódicamente.
- **Análisis y Diseño de Estrategias:**
 - Ante la detección de un estudiante en riesgo, los jefes de ciclo, el profesor jefe y los docentes de asignatura analizarán las causas de las dificultades.
 - Se diseñarán estrategias de apoyo individualizadas o grupales, que pueden incluir:
 - Refuerzo pedagógico en horario de clases.
 - Tutorías personalizadas.
 - Adecuaciones curriculares no significativas.
 - Uso de metodologías diversificadas en el aula.
 - Orientación y apoyo psicoeducativo.
 - Derivación a redes de apoyo externas (si es necesario).
 - Comunicación constante con el apoderado.
- **Implementación y Monitoreo:**
 - Las estrategias se implementarán de forma inmediata y se monitoreará su efectividad a través del seguimiento de los indicadores de riesgo.
 - El profesor jefe será el principal articulador del plan de acompañamiento para cada estudiante en riesgo, coordinando las acciones con los docentes de asignatura y el equipo psicosocial.
 - Se realizarán reuniones periódicas con los apoderados para informarles sobre la situación de sus hijos y comprometer su colaboración.
- **Evaluación y Ajustes:**
 - Mensualmente, o según la necesidad, se evaluará el progreso de los estudiantes en riesgo y la efectividad de las estrategias implementadas. Se realizarán los ajustes necesarios para asegurar el apoyo continuo.
 - En el informe de rendimiento de cada período, se dejará constancia de las acciones de acompañamiento realizadas para cada estudiante en riesgo.

3. Disposiciones Generales

- **Rol de los jefes de ciclo:** serán los responsable de coordinar, supervisar y evaluar la implementación de ambos planes de acompañamiento pedagógico, velando por su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la normativa vigente.
- **Registro:** Se mantendrá un registro detallado de los planes de acompañamiento implementados, sus avances y los resultados obtenidos para cada estudiante. Esta información será confidencial y utilizada con fines pedagógicos.

VIII. FORMAS DE COMUNICAR AVANCES, RESULTADOS Y LOGROS

El Colegio Patrona de Lourdes cuenta con un sistema de comunicación digital, NOTAS NET, donde se registran y se comunican a la comunidad educativa, las calificaciones de todos los estudiantes. Los padres y estudiantes pueden acceder a este sistema desde sus dispositivos móviles bajando la aplicación Notas Net. El canal del Colegio cuenta con tutoriales que orientan a los estudiantes y apoderados la forma de acceder a esta plataforma

1) Información a los padres, apoderados y estudiantes

a. Pasos del registro de los docentes:

1. Los docentes, al momento de completar la revisión de una evaluación realizan el registro en el libro de clase y en el sistema NOTAS NET.
2. El plazo para ingresar estos resultados es de dos semanas lectivas.
3. El coordinador académico realiza un control de verificación de las calificaciones, una vez al mes.

b. Entrega de resultados a los estudiantes:

1. Una vez realizado el proceso de registro de las calificaciones, los docentes durante su clase hacen entrega de la evaluación y posterior retroalimentación.
2. De 1° a 6° básico todas las asignaturas solicitan guarda la evaluación en un archivador, el que se va a casa, las que se devuelven a la profesora jefe firmadas por padres o apoderados.
3. De 7° Básico a la enseñanza Media, las evaluaciones son guardadas en carpetas por asignatura.

c. Entrega de información y resultados a los apoderados:

1. El profesor jefe realiza una entrevista de apoderado semestralmente para abordar aspectos académicos y sociales de sus hijos.
2. El apoderado debe firmar el libro de clases, tomando conocimiento de la situación académica y social de sus hijos.
3. Se informa a los apoderados de la actualización de los informes de notas (Notas Net) dos o tres veces al semestre, con el objetivo de mantenerlos al tanto de los resultados de sus hijos.